



# Asamblea General

Distr. limitada  
31 de octubre de 2005  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo período de sesiones

### Tercera Comisión

Tema 61 del programa

#### Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

**Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica\*, Japón, Lituania, Luxemburgo, México, Mónaco, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa y Suiza: proyecto de resolución revisado**

#### Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1° de julio de 2000,

*Reafirmando* que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción<sup>1</sup> y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones<sup>2</sup>, así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional,

*Recordando* la Declaración del Milenio<sup>3</sup> y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos contraídos en las grandes cumbres y

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China

<sup>1</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>2</sup> Resolución S-24/2, anexo.

<sup>3</sup> Véase la resolución 55/2.



conferencias y los períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, incluidos los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005<sup>4</sup>,

*Recordando también* su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General<sup>5</sup>;

2. *Toma nota también con reconocimiento* del *Informe sobre la situación social en el mundo, 2005: El dilema de la desigualdad*<sup>6</sup> y una de sus conclusiones principales de que no se puede avanzar en la senda del desarrollo sin abordar los desafíos de la desigualdad dentro de los países y entre unos países y otros, y que mientras no se resuelva este dilema de la desigualdad, seguirá siendo difícil alcanzar la justicia social y unas mejores condiciones de vida para todas las personas, y todas las comunidades, los países y las regiones seguirán siendo vulnerables a los trastornos sociales, políticos y económicos;

3. *Acoge con beneplácito* el resultado del examen decenal de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social<sup>7</sup>, que tuvo lugar durante el 43º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social en febrero de 2005;

4. *Acoge también con beneplácito* la reafirmación de la voluntad y la determinación de los gobiernos de seguir aplicando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción<sup>1</sup>, en particular para erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y fomentar la integración social con miras a lograr sociedades estables, seguras y justas para todos;

5. *Reafirma* el reconocimiento de que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague y el logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio<sup>3</sup>, son factores que se refuerzan mutuamente y que dichos compromisos son decisivos para un enfoque del desarrollo coherente y centrado en el ser humano;

6. *Reconoce* que, aunque las medidas adoptadas para aplicar los resultados de las grandes cumbres y conferencias y los períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas celebrados en los últimos diez años servirán para promover aún más el desarrollo social, también será necesario contar con una cooperación y una asistencia para el desarrollo más intensas y eficaces en los planos internacional y regional, y avanzar hacia una mayor participación, justicia social y equidad en las sociedades;

7. *Reconoce también* que el concepto amplio de desarrollo social afirmado por la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones se ha ido debilitando en el proceso nacional e internacional de formulación de políticas, y que, aunque la erradicación de la pobreza es un elemento central de las políticas y el discurso sobre el desarrollo, habría que prestar más atención a los demás compromisos asumidos en la Cumbre de Copenhague, en

---

<sup>4</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>5</sup> A/60/80.

<sup>6</sup> A/60/117.

<sup>7</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 6* (E/2005/26), cap. I, secc. A.

particular los relativos al empleo y la integración social que también han sufrido las consecuencias de una desvinculación general entre la formulación de las políticas económicas y las sociales;

8. *Subraya* que las políticas de erradicación de la pobreza deberían hacer frente a sus causas y manifestaciones subyacentes y estructurales e incluir las necesidades en materia de equidad y reducción de las desigualdades;

9. *Reafirma* la adhesión a políticas de empleo que promuevan el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en condiciones de equidad, igualdad, seguridad y dignidad, y que la creación de empleo se debería incorporar en la política macroeconómica;

10. *Reafirma también* que las políticas de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la enseñanza y la atención de la salud, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales y abordar los desafíos en materia de desarrollo social que plantean la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, para que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

11. *Reafirma además* que la Comisión de Desarrollo Social seguirá teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y el examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, y alienta a los gobiernos, los organismos especializados, fondos y programas correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que intensifiquen el apoyo a su labor;

12. *Reafirma* los compromisos contraídos en “Respuesta a las necesidades especiales de África” en la Cumbre Mundial 2005<sup>4</sup>, y subraya el llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social para intensificar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos que se están haciendo con miras a armonizar las iniciativas en curso sobre África, y pide a la Comisión de Desarrollo Social que siga dando en su labor la debida importancia a la dimensión social de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

13. *Reafirma* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales;

14. *Reafirma también*, en este contexto, que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

15. *Subraya* la importancia de adoptar medidas eficaces, incluso estableciendo nuevos mecanismos financieros, cuando proceda, para apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;

16. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todos los agentes en el proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, y que las asociaciones entre todos los agentes pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional

e internacional en pro del desarrollo social, y que, en cada país, las asociaciones entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente a que se logren las metas de desarrollo social;

17. *Subraya* la responsabilidad del sector privado, tanto en el plano nacional como internacional, incluidas las empresas pequeñas, las grandes y las transnacionales, no sólo respecto de las consecuencias económicas y financieras de sus actividades, sino también de sus consecuencias para el desarrollo y para los aspectos sociales, de género y ambientales, sus obligaciones hacia los trabajadores y sus contribuciones al logro del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, e insiste en la necesidad de que, con la participación de todos los interesados pertinentes, el sistema de las Naciones Unidas adopte medidas concretas en el ámbito de la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas que contemplen, entre otras cosas, la prevención y el enjuiciamiento de los casos de corrupción;

18. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo los compromisos de Copenhague y la Declaración sobre el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y prestándoles atención prioritaria, a que continúen participando activamente en su seguimiento y a que supervisen el cumplimiento de dichos compromisos y medidas;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” y pide al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en ese período de sesiones.

---